

PRIMERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente	CDHEC/1/2024/23/Q
Quejoso	Q1
Asunto	Improcedencia De La Queja
Acuerdo	Recepción De Escrito De Queja Con Improcedencia

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de febrero de 2024.-----

Se tiene por recibido el oficio VG/081/2024 signado por la visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila (CDHEC) mediante el cual se remite el escrito de queja con número de folio ****/*** del cual se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de **Ag1**. Regístrese en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número CDHEC/1/2024/23/Q, sin admitir la instancia por ser improcedente, ya que los hechos de queja no advierten la violación a derechos humanos por actos indebidos de naturaleza administrativa o legislativa, cometidos por autoridades, considerando que la problemática corresponde a cuestiones entre particulares.

Esta Comisión determina que no procede iniciar el Procedimiento no Jurisdiccional de Protección de Derechos Humanos, como lo establece el artículo 195 punto 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“Artículo 195. ...Esta Constitución garantiza el ejercicio libre, democrático y equitativo de los Derechos Humanos. Su estudio, protección, difusión y promoción se realizará a través de un Organismo Público Autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, se constituirá conforme a lo siguiente

8. Conocerá de quejas en contra de actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; sin embargo, no será competente tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

por lo anterior se ordena remitir el expediente como asunto concluido, Así lo acordó y firma la Licenciada Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Doy fe.** -----

GESM/DNGG